

versaciones del amfano que le acompañaba d. Manuel de Torres en el reconocimiento de los Moros por lo respecto a Vanidad, con cuyo Acaerido y otorgamiento facultades que se cumplieron, fue forzoso suspender dho practica de dho. hasta que se aclarasen, y dividiesen los puntos en que estubasen consultando para ello a la Superioridad, que esta Justicia, y Ayuntamiento de dho. municipio executó haciendo ven los solidos Fundos de dho. municipio para que subsistiese efecto dho. nuevo sorteo; que visto todo por el Tribunal tubo a bien mandar llevarse ha efecto la celebracion de dho. sorteo, y que fuer a cargo de dho. Concejo, Justicia y regimiento; y por lo tocante a los Individos que componen que era una especie de Canje, y que esta cosa suponía culpa de dho. que segun su concepto esta cosa muy detante por no haber sido Tomar su Anima Opotere a dho. Justicia, y que si avia alguna cosa era conocida por dho. Concejo ni Regimiento con dho. Justicia, y Deliberacion, y quizo veria de dho. aquellos a cuyo cargo abia estado el reconocimiento p. respecto a Vanidad; En uno de sus propia Defensa de la que ni la Ley ni la Razon quexan sea privada de hombre alguno, y se da a dho. suspender la execucion de dho. orden, hasta que vindicandose en dho. Superior Tribunal, y llegando las razones por personas en que estubava su Defensa, recaiese providencia con pleno conocimiento de Causa: Que sin embargo de haver echo manifestado dho. Tribunal la Pureza, y legalidad con que ha obrado en el asunto,

